



UNIVERSIDAD DE SUCRE  
SINCELEJO – SUCRE  
FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD  
CONSEJO DE FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD  
RESOLUCIÓN No. 86 DE 2023

**“Por medio de la cual se designan jurados para la evaluación académica de las plazas del concurso público de méritos del Departamento de Farmacia para proveer cargos docentes aprobado mediante Resolución Nro.28 de 2023 y Resolución Nro.154 de 2023 del Consejo Académico”**

EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE  
en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Acuerdo No.06 de 2023, el Consejo Superior ordenó la apertura de la Convocatoria a Concurso Público para proveer veintiún (21) cargos docentes, de los cuales diecinueve (19) son de tiempo completo y dos (2) son medio tiempo; además facultó al Consejo Académico para definir los términos y plazos de la convocatoria y reglamentar las condiciones del concurso;

Que mediante Resolución No.28 del 29 de marzo de 2023, el Consejo Académico de la Universidad de Sucre, convocó a concurso público de méritos para proveer cargos docentes, repartidos de la siguiente manera: diecinueve (19) de cargo tiempo completo y dos (2) de medio tiempo, para completar el total de veintiún cargos docentes, distribuidos en 9 departamentos académicos pertenecientes a las 4 facultades;

Que mediante Resolución No.154 del 11 de agosto de 2023, el Consejo Académico de la Universidad de Sucre, decidió modificar el artículo 2o. la Resolución No.134 de 2023, cronograma de la convocatoria del concurso público de méritos para proveer cargos docentes 2023;

Que mediante el Acuerdo No.14 de 2014 del Consejo Superior, estableció el procedimiento para la selección y vinculación de profesores de planta de medio tiempo y tiempo completo, que el artículo No.12 del mencionado acuerdo estableció: *Para la evaluación académica, se conformará una comisión integrada por dos expertos con formación académica en el área del concurso, designados por el Consejo de Facultad;*

Que el Jefe de Departamento como encargado de organizar la logística para la realización de la evaluación académica, presentó al Consejo de Facultad la postulación de los jurados en el formato FOR-TH-099, acordes con las áreas y subáreas de las plazas convocadas mediante la Resolución Nro.28 de 2023 del Departamento de Farmacia;

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, el Consejo de Facultad en sesión del 18 de septiembre de 2023 (acta 27), después de revisar las hojas de vida y soporte de los jurados, al considerarlos pertinentes;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1o.** Designar como jurados expertos con formación académica en el área para la evaluación académica para el Departamento de Farmacia adscrito a la Facultad de Ciencias de la Salud en el área y subárea Servicio Farmacéutico y Políticas Públicas a:

**JURADO EXPERTO 1:**

NOMBRE Y APELLIDO	ORISON ENRIQUE HERNANDEZ GAMEZ
CÉDULA DE CIUDADANÍA	12.723.977
PROFESIÓN	Químico Farmacéutico
UNIVERSIDAD DE LA QUE PROCEDE	Universidad del Atlántico



UNIVERSIDAD DE SUCRE  
SINCELEJO – SUCRE  
FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD  
CONSEJO DE FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD  
RESOLUCIÓN No. 86 DE 2023

**“Por medio de la cual se designan jurados para la evaluación académica de las plazas del concurso público de méritos del Departamento de Farmacia para proveer cargos docentes aprobado mediante Resolución Nro.28 de 2023 y Resolución Nro.154 de 2023 del Consejo Académico”**

**JURADO EXPERTO 2:**

NOMBRE Y APELLIDO	RICARDO ENRIQUE AVILA DE LA HOZ
CÉDULA DE CIUDADANÍA	72.170.573
PROFESIÓN	Químico Farmacéutico
UNIVERSIDAD DE LA QUE PROCEDE	Universidad del Atlántico

**PARÁGRAFO PRIMERO:** La evaluación académica se realizará en la Universidad de Sucre, Campus Ciencias de la Salud entre el 02 al 06 de octubre de 2023 tal como lo estipula el artículo No.1o de la Resolución No.154 de 2023 del Consejo Académico.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los jurados designados prestarán sus servicios ad honorem, por lo que su designación no genera relación laboral alguna con la Universidad de Sucre, la cual solo se compromete al pago del transporte, hospedaje y alimentación durante el término de duración de la evaluación programada.

**ARTÍCULO 2o. VIGENCIA.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Sincelejo, a los dieciocho (18) días del mes de septiembre de 2023

(Original firmado por:)

**CARMEN CECILIA ALVIZ TOUS**  
Presidente Consejo de Facultad

(Original firmado por:)

**IVON QUESSEP TAPIAS**  
Secretaria Ad-hoc

	Nombres y apellidos	Cargo	Firma
Proyectó	IVON QUESSEP TAPIAS	Secretaria Ad-Hoc	Original firmado por: Ivon Quessep Tapias
Revisó	CARMEN CECILIA ALVIZ TOUS	Presidente	Original firmado por: Carmen Cecilia Alviz Tous
Aprobó			
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			